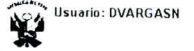


Sobre 17

Proy. 604

Vence: 18.10.19



Usuario: DVARGASN

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

26/09/19 - 15:07:52

Registro: 19-0027197

Clave: 3056

Nota: La recepción NO de conformidad al contenido.

Consultas: [www.presidencia.gob.pe](http://www.presidencia.gob.pe)

Teléfonos: 3113959 - 6305650



**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

*Ha dado la Ley siguiente:*

**LEY QUE ESTABLECE LA TERCERA SEMANA DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO LA SEMANA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER**

**Artículo 1. Establecimiento de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer**

*Establécese la tercera semana de octubre de cada año como la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer.*

**Artículo 2. Finalidad de la Ley**

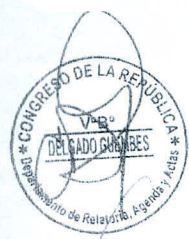
*La presente ley tiene por finalidad promover estrategias de promoción, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento inmediato para la disminución del cáncer a nivel nacional, para sensibilizar a la población en general mediante la información y la educación acerca de los beneficios y la importancia de adoptar oportunamente conductas y estilos de vida saludables para la prevención de esta enfermedad, y para generar o fortalecer políticas públicas y estrategias intrasectoriales, multisectoriales e intergubernamentales orientadas a luchar contra este flagelo.*

**Artículo 3. Comisión de Coordinación de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer**

*Créase la Comisión de Coordinación de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer, la cual está integrada por un representante de las siguientes instituciones:*

- a) *Ministerio de Salud, cuyo representante la preside.*

427563/ATD



- b) *Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cuyo representante actúa como secretario técnico.*
- c) *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.*
- d) *Ministerio de Educación.*
- e) *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.*
- f) *Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.*
- g) *Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.*
- h) *Otras que considere la comisión de coordinación.*

**Artículo 4. Actividades de la Comisión de Coordinación de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer**

*La Comisión de Coordinación de la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer desarrolla las siguientes actividades:*

- a) *Promociona hábitos de conducta saludables y de prevención del cáncer, prioritariamente en escuelas y centros de trabajo.*
- b) *Desarrolla acciones preventivas que desalienten el consumo de productos que son factores de riesgo para el desarrollo del cáncer.*
- c) *Promueve y desarrolla actividades conmemorativas y de sensibilización durante la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer y en las fechas que estime convenientes, conforme a la legislación.*
- d) *Otras que establezcan en el pleno de la comisión de coordinación.*

**Artículo 5. Norma derogatoria**

*Déjase sin efecto la Resolución Ministerial 455-2017-MINSA, por la que se declara la tercera semana del mes de octubre de cada año como la Semana Perú contra el Cáncer y se conforma grupo de trabajo.*



**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Reglamento**

*El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo de cuarenta y cinco días calendario contados a partir de su vigencia.*

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.*

*En Lima, a los veintiséis días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.*

**PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN**  
*Presidente del Congreso de la República*

**KARINA JULIZA BETETA RUBÍN**  
*Primera Vicepresidenta del Congreso de la República*

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**